



Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DSG/2231/2022

Asunto: Orden de compra.

San Francisco de Campeche, Cam., a 5 de diciembre de 2022

CARLOS JAVIER AYORA SILVEIRA
COLONIA ERNESTO ZEDILLO, CALLE GIRASOL, NO. EXTERIOR 7, ENTRE CALLE LIMONITA Y AZUCENA

CORREO: AYORACA@HOTMAIL.COM

Presente

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22 apartado A, fracción II, 23, 25 y 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4 apartado A, fracciones I, II y XX, 5 apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14 fracciones II y XLIV, 16 fracciones X, XXVI, 23 fracciones XXVIII, XXIX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa, le solicito la realización de los servicios de impresión y colocación de vinil esmerilado para vidrio de la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al prestador CARLOS JAVIER AYORA SILVEIRA realizar los servicios que a continuación se describen:

Table with 5 columns: MATERIAL, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Row 1: ROTULACIÓN EN VENTANALES EN VINIL ESMERILADO TOTAL DE METROS CUADRADOS 8 METROS INCLUYE INSTALACIÓN, 1, SERVICIO, \$ 6,095.00, \$ 6,095.00. Row 2: SUBTOTAL, \$6,095.00. Row 3: IVA, \$975.20. Row 4: TOTAL, \$7,070.20.

Segunda. - Monto de la Compra: El monto total de la orden de servicio con I.V.A. incluido es de \$7,070.20 (Son: Siete mil setenta pesos 70/100 M.N). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 5 de diciembre del presente año.





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: EL prestador **CARLOS JAVIER AYORA SILVEIRA** se obliga a realizar los servicios, en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

Cuarta. - Recepción de los servicios: Los servicios se realizarán conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se entregarán en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio Lavalle, en Calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Lic. Francisco Reyes Castillo, Subdirector de Mantenimiento adscrito a la Dirección de Servicios Generales** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir al prestador la entrega total de los servicios.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los servicios objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan entregado los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el prestador **CARLOS JAVIER AYORA SILVEIRA** para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet". Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro. C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa incumpla con la entrega de los servicios hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización de la compra, concluido este plazo y si el citado prestador continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Novena. - El prestador **CARLOS JAVIER AYORA SILVEIRA** será responsable por los defectos y vicios ocultos de los servicios, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Atentamente

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la SAFIN.



RECIBIO: Carlos Ayora Silveira

FIRMA: _____

FECHA: 05/12/2022

C.c.p. Benito Jimenez Mozqueda.- Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

